

PROPOSICIÓN

(Ley Estatutaria No. 234 de 2020 (Senado) y No. 409 de 2020 (Cámara) “*Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”)

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Requisitos para ejercer el derecho al voto. Para ejercer el derecho al voto se requiere estar registrado en el respectivo censo electoral, además de no tener suspendidos los derechos políticos mediante condena penal.

Las personas podrán ejercer el derecho al voto en el puesto de votación asignado conforme al registro realizado como domicilio electoral.

MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República

JOHN MILTON RODRÍGUEZ
Senador de la República

EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Senador de la República